DEPENDENCIA: Oficina de Tecnologías de la Información
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: ANUAR VARGAS CALDERON
FECHA: 2 noviembre 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que con ocasión de la expedición de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, por el término de diez (10) años, modificada por la Ley 2078 de 2021, y mediante la cual se prorroga su vigencia hasta el 10 de junio de 2031, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con domicilio en la ciudad de Bogotá y con un número plural de dependencias que el Gobierno Nacional disponga, según lo requieran las necesidades del servicio.

De acuerdo con la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 339 del Título XII: "Del Régimen Económico y de la Hacienda Pública", Capítulo II: "De los planes de desarrollo", el PND se compone por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo de esta manera se compone de las bases del plan, el plan de inversiones y las disposiciones instrumentales (articulado).

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2023-2026, cuyo marco legal está contemplado en la Ley 152 de 1994, es el documento que provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el presidente de la República a través de su equipo de Gobierno, fijando programas, inversiones y metas para cumplir dichas políticas.

Por su parte, el plan de inversiones contiene los presupuestos anuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y sus fuentes de financiación.

Las bases del Plan del Gobierno Nacional, traza su hoja de ruta a la consecución de la paz total a través de cinco (5) ejes transformadores que se constituyen en las apuestas de política para el 2022-2026: Plan de Ordenamiento Territorial Alrededor del Agua y la justicia ambiental, Seguridad humana y justicia social, Derecho humano a la alimentación, Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y Convergencia social – regional.

En las bases del Plan de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida, el territorio es el eje central de la política y a su alrededor las apuestas de cambio, reconociendo la importancia de la participación de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, campesinos, pueblos y comunidades étnicas.

En esta principal apuesta y en lo que se refiere al plan de ordenamiento territorial, se encuentra la reforma rural integral, donde converge la reforma rural, relacionada con tierras (formalización de la tenencia y titulación de la tierra, los procesos de restitución), el desarrollo rural integral y la economía agropecuaria. En las bases del PND se reconoce que *"mientras no existan las condiciones para un mercado formal de tierras y se mejore en su restitución efectiva, el ordenamiento territorial no podrá ser un instrumento para la paz"*.

En este orden de ideas, para enfrentar el reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, las bases del PND, en el eje de transformación del Plan de Ordenamiento Territorial en su componente No. 5 Formalización, adjudicación y regularización de la tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana: El avance y optimización en los procesos de titulación individual y colectiva, indica que se debe "acelerar el proceso de restitución solicitado en las numerosas demandas, agilizar el cumplimiento de los fallos, realizar el seguimiento adecuado de los procesos en todas sus etapas y lograr la adjudicación de tierras y territorios para garantizar el retorno o la reubicación".

La seguridad humana y la justicia social, es otro de los ejes transformadores, donde la misionalidad de la entidad y más las nuevas apuestas de la nueva Dirección tienen relación directa. La justicia como pilar de seguridad humana soportará la consecución de la paz total, promoviendo y garantizando la verdad, justicia, reparación y no repetición. Avanzar en la Superación de Situación de Vulnerabilidad de la población víctima del conflicto es uno de los componentes de este eje transformador para garantizar las condiciones jurídicas, económicas y logísticas para la ejecución de las medidas de reparación, tanto para las víctimas como para los segundos o terceros ocupantes en condiciones de vulnerabilidad, es una de las líneas de trabajo para estos cuatro años.

La convergencia regional es otro de los ejes donde la Unidad tiene injerencia, la consolidación del diálogo, la memoria, y la reconciliación son políticas de estado y las entidades debe trabajar para reivindicar de los derechos de los grupos

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

más afectados, para reconstruir el tejido social. El Acceso efectivo de las víctimas del conflicto armado a las medidas de reparación integral deben ser impulsadas fortaleciendo el acompañamiento de la población victimas para que retorne, reubique y se integre al territorio. El trabajo articulado de la Unidad con otras entidades del SNARIV se hace fundamental, así como la aplicación de los enfoques diferenciales y de género.

Por último, la superación de la deuda histórica con los pueblos y territorios étnicos es un mandato de este nuevo plan. De esta manera, la Unidad debe avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la constitución, especialmente relacionados con la restitución de los territorios, así como impactar positivamente las realidades de los pueblos étnicos, de tal manera que exista efectivamente un mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades, en donde se reconoce que los pueblos étnicos tienen una visión del territorio que aporta a la consecución de la paz total.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD tiene como fin establecer la ruta de acción a partir de la definición de los hitos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas formulados en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026:

Las víctimas de desplazamiento, despojo y abandono forzado de tierras deben ser parte central de la transformación del campo y de las reformas que se propongan para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias.'

Es por ello que se busca el reconocimientos social, político, cultural y económico de campesinas, campesinos, trabajadoras y trabajadores rurales, en sus dimensiones individual y colectiva enfocado a habilitar jurídicamente el diseño e implementación de medidas, rutas, estrategias o acciones destinadas a reconstruir el tejido social y organizativo afectado por el conflicto armado, garantizar la presencia del estado, recuperar la confianza en las instituciones y promover un nuevo pacto de convivencia pacífica en los territorios.

A partir de la expedición de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2078 de 2021, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha desplegado todas las actividades tendientes a la puesta en marcha de la entidad, siendo así, que se han expedido diversos Decretos reglamentarios como el 4801 y el 4939 del 2011 entre otros, tendientes a su estructuración y constitución.

De conformidad con el artículo 104 de la Ley 1448 de 2011, donde se estableció como objetivo principal de la UAEGRTD, el siguiente: *"La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas tendrá como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la presente ley."*

Es preciso señalar que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2023. Así mismo, se detalle que el rubro presupuestal que respalda la contratación de los servicios de conectividad para la presente vigencia corresponde al **C-1799-1100-1-0-1799065-02** y se encuentra detallado de la siguiente manera:

Que de conformidad al proyecto de inversión de la Unidad vigencia 2022 se determinó lo siguiente:

- BPIN **2021011000036 IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA EL ACCESO DE LAS VICTIMAS A LA RUTA DE RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS A NIVEL NACIONAL** en la cual se definieron recursos para la contratación de los servicios de conectividad, a través de la actividad Mantener y optimizar la infraestructura tecnológica y ciberseguridad que soporta los servicios de TI. Así mismo, en el plan de acción de LA UNIDAD para el año 2023 se incluyó como actividad: "Avance del PETI para la vigencia", con una meta del 100%.

En relacionado con Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones indican que las entidades públicas deben atender las disposiciones de la Política de Gobierno Digital, frente al cumplimiento de lineamientos y estándares de integración de tramites en el Portal Único del Estado Colombiano, el aprovechamiento de los datos públicos, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información, el aprovechamiento de tecnologías emergentes y la inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital, entre otros.

De acuerdo con lo establecido en la política de Gobierno Digital, se genera entonces un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad son parte fundamental para el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia, donde las necesidades y problemáticas van a definir el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el objetivo de la política de *"Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y*

ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital", se convierte en un elemento importante para la planeación del componente tecnológico al interior de las entidades públicas.
Por otra parte, el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD tiene como fin establecer la ruta de acción a partir de la definición de las líneas estratégicas para el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas formulados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y el Plan Estratégico Sectorial Agropecuario y Rural 2019 – 2022: "Campo con progreso: transformación productiva, competitividad, y desarrollo rural", como hitos de la planeación del Gobierno Nacional y en línea con la atención a la población víctima de despojo y abandono forzado y demás partes interesadas en la gestión que adelante la entidad .

Precisamente, una de las líneas estratégicas del PEI está relacionada con el uso de la tecnología como elemento relevante para la transformación de la gestión de la UAEGRTD. La línea de desafíos digitales busca precisamente apropiar la transformación digital como mecanismo transversal que facilite el logro de los objetivos institucionales para lo cual se requiere un aprovechamiento del avance tecnológico, pero también la generación de capacidades institucionales y de una cultura alrededor de lo digital.

Los anteriores lineamientos de política y planeación institucional son recogidos en el Plan Estratégico de TI- PETI, el cual es parte integral de la estrategia de la entidad y uno de los principales instrumentos que permiten identificar su visión, objetivos, las estrategias y los proyectos para lograr los resultados esperados, dentro de un proceso de transformación que involucre tecnologías digitales. En este orden de ideas, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI actualizado para la vigencia 2023 refleja la situación estratégica de las tecnologías de la información de la UAEGRTD, acorde a la línea estratégica transversal N° 5 – Desafíos Digitales del PEI, donde se busca apropiar la transformación digital mediante procesos que garanticen la seguridad de la información y propendan por el fortalecimiento de una cultura digital en la Unidad.

Los objetivos puntuales del PETI están enfocados a generar información veraz, relevante y oportuna, contribuir al mejoramiento y eficiencia de los procesos misionales y de soporte de la Unidad, formar y apropiar el uso de la tecnología en servidores y grupos de valor, consolidar los servicios T.I. flexibles, modernos y de calidad y garantizar la seguridad y privacidad de la información de las personas asociadas al proceso de restitución de tierras.

Precisamente, con el fin de contribuir a la seguridad de la información, LA UNIDAD requiere renovar la suscripción activa de 1832 licencias antivirus Trellix Complete Endpoint Protection Business, para cumplir con la protección frente a amenazas de malware en equipos tecnológicos (Equipos de Cómputo y Servidores) que respalda el ejercicio de las funciones de los colaboradores de LA UNIDAD. Por lo anterior, se requiere la renovación del producto a la nueva versión llamada Trellix Complete Endpoint Potection Businness.

Es importante destacar que actualmente la empresa McAfee se unió con la empresa Fireeye y tras esta las empresas adquirieron el nombre de Trellix, en conjunto con las suites de antivirus. Así las cosas, dentro del alcance del actual proceso se requieren lo siguiente:

- Renovar 1832 licencias de antivirus que están representadas en el producto Trellix Complete EndPoint Protection – Business, suscripción que integra varias tecnologías en el ciclo de vida de las defensas frente a amenazas, utiliza un agente y una consola de administración centralizada para que las operaciones de seguridad sean ágiles. Esta solución debe ser compatible con Servidores Windows 2012 a 2022 y con Linux Rehat y Ubuntu. Esta renovación debe hacerse desde el 15/12/2023 hasta el 14/12/2024.
 La consola de administración centralizada cuenta con paneles en los que se puede arrastrar y colocar, e informa de la seguridad de endpoint, usuarios autenticados en equipos computo, datos de componentes de equipos, dispositivos móviles y redes, simplificando así, las operaciones de seguridad con flujos de trabajo sencillos para ser más eficaz. Con un panel de visualización que permite un panel de visualización:

✓ Vista Origen de Eventos y Amenazas:
Permite la visualización de los ataques presentados en los equipos de cómputo y los usuarios relacionados a estos y su origen.

✓ Vista de Resumen y Estadísticas de Detección
Permite visualizar las amenazas detectadas en un periodo histórico de 24 horas con sus nombres relacionados, por otra parte, se puede visualizar las amenazas detectadas en los últimos 7 días con susrespectivas cantidades.

✓ Vista de Contenidos de Filtrado Web
Permite visualizar las principales categorías las cuales son bloqueadas por representar un riesgo potencial a los equipos de cómputo durante la navegación en internet.

- ✓ Vista de Eventos de Amenazas
 Permite la visualización de los eventos y amenazas presentados en mayor frecuencia en todos los equipos dentro de la red de la Unidad.

- ✓ Vista de Estado del Producto Unificado
 Permite la visualización de un entorno general de todos los componentes de la plataforma antivirus.

Renovar 444 licencias MV4 EDR (SaaS & On-Premise), que fueron adquiridas en la misma vigencia y adquirir 1000 nuevas licencias del paquete MV4 EDR (SaaS & On-Premise), con el fin de complementar la solución de seguridad lógica. Porque se apoya en inteligencia artificial, que permite el aprendizaje automático y análisis avanzado de archivos para examinar el comportamiento de los dispositivos y descubrir amenazas avanzadas y malware. Asimismo, debe incorporar mecanismos de respuesta automática, como alertas de seguridad, aislamiento del dispositivo de la red y eliminación o de posibles amenazas. Esta solución debe ser compatible con Servidores Windows 2012 a 2022 y con Linux Rehat y Ubuntu. Y la renovación debe hacerse desde el 15/12/2023 hasta el 14/12/2024

Acorde con lo anterior la UAEGRTD, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Presidencial 310 de 2021, analizó y verificó el catálogo de productos del Acuerdo Marco de Precios "Software Empresarial" CCE-273-AM–2020, concluyendo que dicho acuerdo no cuenta con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. Del mismo modo, se verificó y analizó el Instrumento de Agregación de Demanda "Software por catálogo" CCE-139-IAD-2020, el cual no contiene las características técnicas requeridas por la Entidad, por ende, dicha necesidad será llevada a cabo a través de un proceso de selección competitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

En este marco de referencia, de conformidad con lo establecido en el estudio de mercado (media geométrica unitaria), el total de la suma del valor unitario de cada elemento corresponde a los valores de la tabla por valor unitario de toda la suite Trellix por ITEM:

ítem	Descripción	Valor Estudios Previos Unitario
1	Trellix Complete EndPoint Protection - Business y actualizaciones respectivas.	$100.308,00
2	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	$167.741,00
3	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	$173.665,00

Ahora bien, si se realizará la totalidad de la compra a todos los elementos el estudio arroja un valor de $431.906.260, lo cual sobre pasa el presupuesto asignado en la vigencia, para el presente proceso como se muestra en la siguiente tabla:

ítem	Descripción	Cantidad Tope	Valor Estudios Previos	Valor Utitario Con Tope
1	Trellix Complete EndPoint Protection - Business y actualizaciones respectivas.	1832	$100.308,00	$183.764.256
2	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	444	$167.741,00	$74.477.004
3	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	1000	$173.665,00	$173.665.000

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA				$ 431.906.260	

Por esta razón, y dado que no se cuenta con el presupuesto suficiente, se priorizará los elementos de manera individual, para que en ejecución y de acuerdo a la subasta puedan ajustarse a los requerimientos esenciales en la entidad, de acuerdo a las siguientes cantidades:

ítem	Descripción	CANTIDAD		
1	Trellix Complete EndPoint Protection - Business y actualizaciones respectivas.	Renovar	1832	
2	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	Renovar	444	
3	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	Adquirir	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA				

La Subasta se realizará de acuerdo a las cantidades de cada ITEM y se bajaran los precios de los tres elementos de manera proporcional, el oferente que presente un menor valor se le adjudicara el contrato.

ítem	Descripción	CANTIDAD	
1	Trellix Complete EndPoint Protection - Business y actualizaciones respectivas.	Renovar	1832
2	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	Renovar	444
3	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	Adquirir	1
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			

Es de anotar que, la diferencia entre el valor de la propuesta económica que presente el oferente que resulte ganador del evento de subasta y el valor del presupuesto oficial estimado se utilizara para adquirir más cantidades correspondientes al ítem 3 MV4 EDR (SaaS & On-Premise)

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1	**OBJETO:** Renovar y adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y Servidores.
2.2.	**CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE – UNSPSC, CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS - DESCRIPCIÓN** La codificación de bienes y servicios para los procesos de contratación se realiza usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el cual se basa en estándares acordados por la industria y se debe atender la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios y el clasificador establecido por Colombia Compra Eficiente para tal fin, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015:

Código	Descripción
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus.

2.3.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Ver Ficha Técnica
2.4.	**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrarse es de **COMPRAVENTA.**
2.5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

	El plazo de ejecución del contrato será de 5 días hábiles, para la entrega he instalación, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Nota:** El término de vigencia de la suscripción será por doce (12) meses a partir de la entrega e instalación efectiva a satisfacción de las suscripciones y la verificación de su correcto funcionamiento.
2.6.	**VALOR DEL CONTRATO :** El valor del contrato que se adjudicará será por el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación. **Nota 1:** Las cantidades de los artículos o ítems pueden variar según la necesidad de la UAEGRTD, es decir, el supervisor del contrato solicitará al proveedor las cantidades requeridas de una o varias licencias para todos los ítems descritos, lo que quiere decir que puede aumentar o disminuir de conformidad a la necesidad de la URT. **Nota 2:** El proponente no podrá sobrepasar la cifra indicada para cada artículo y/o ítem, ni podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de **RECHAZO.**
2.6.1	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (355.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El presupuesto se encuentra respaldo por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Nota 1:** Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el PAA. **Nota 2:** El análisis para calcular el valor unitario estimado de los artículos y/o ítems requeridos por la UAEGRTD que se derive del proceso de selección, así como su monto y el del posible costo asociado a los mismos se encuentran contenidos en el estudio de mercado y análisis del presupuesto.
2.7.	**FORMA DE PAGO:** LA UNIDAD cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera: Un único pago, contra la entrega e instalación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de los productos**: Suite Trellix Complete Endpoint Protection Business y MV4 EDR (SaaS & On-Premise)** el cuál debe ser instalada y configurada, con el respectivo certificado de uso a nombre de LA UNIDAD y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se efectuará de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica del proponente que resulte ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los requisitos para el pago en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados: **A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO: i)** Certificado original de las licencias expedido por el fabricante indicando las fechas efectivas de la vigencia de los productos, en el mismo se debe autorizar a LA UNIDAD a disponer, utilizar, y actualizar las diferentes versiones emitidas en los productos renovados. **ii)** Acta de transferencia de conocimiento de las configuraciones y adecuaciones de la plataforma de administración de backup. Esta debe ser validada y aprobada por la Supervisión del Contrato. **iii)**Presentación de informe de ejecución. **B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO:i)** Correcta presentación de la factura; **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; **iv)** Certificación de pago

	de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; v) Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor (si aplica). **Nota:** Para el primer pago se debe anexar copia del RUT actualizado, copia de la autorización de facturación, para los casos de Unión Temporal y Consorcios el documento de conformación con el porcentaje establecido para cada uno de sus integrantes, así mismo deberá adjuntarse la propuesta económica ajustada. C. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- ii) No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - **Nota 1:** el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **Nota 2:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda). **Nota 3:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura. **Nota 4:** La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.
2.8.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato; este se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C., en las oficinas de la Unidad, Nivel Central.
2.9.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Suscribir las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato. 2. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran. 3. Disponer para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin. 4. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas. 5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.

7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato.
9. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. Adelantar las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
15. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega y validación correspondiente del licenciamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, en la sede de nivel central de la Unidad y bajo los parámetros de configuración de los servicios de cobertura de la Suite*Trellix Complete EndPoint Protection – Business*.
2. Garantizar por un (1) año la actualización a las últimas versiones disponibles de los productos que contiene la **Suite *Trellix Complete EndPoint Protection – Business*.**
3. Realizar el soporte al funcionamiento inconsistente del licenciamiento en un periodo no mayor a 24 horas, una vez realizado el requerimiento por parte del supervisor del contrato, tal y como se describe en el ítem 4.4 Soporte técnico.
4. Realizar transferencia de conocimiento a mínimo a tres (3) personas designadas por el supervisor del contrato en la consulta, configuración, instalación, pruebas del licenciamiento a adquirir, garantizando un mínimo de cuatro (4) horas para esta labor en horario hábil de atención de la Unidad.
5. Entregar el cronograma de realización del servicio de entrega, instalación, configuración, pruebas y puesta en operación.
6. Entregar el documento original de la licencia del fabricante expedidas directamente donde se autoriza a la Unidad a disponer, utilizar y actualizar las diferentes versiones emitidas de los productos renovados.
7. Garantizar la disponibilidad de la plataforma web tanto para la descarga de la licencia, como para la consulta de la documentación técnica y el material de soporte.
8. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de las funcionalidades:

- ePO On Premise

	➢ Desktop and Server Anti Virus ➢ Email Server Anti Virus ➢ Desktop Firewall ➢ Endpoint URL + Web Filtering ➢ Host IPS ➢ Device Control ➢ Drive Encryption (Windows) ➢ File & Removable Media Encryption ➢ Native Encryption Management (Msft BitLocker & Apple FileVault) 9. Entregar para todos los componentes de la **Suite *Trellix Complete EndPoint Protection – Business*** garantía de 1 año, contado a partir de la entrega del documento original de la licencia. 10. Entregar documentación con número de contacto para el soporte y garantía del fabricante para todos los componentes de la Suite. 11. Cumplir con las siguientes obligaciones dentro del periodo de garantía del licenciamiento: **a)** Atender las llamadas de solicitud de soporte y atención de incidentes en un tiempo máximo de 1 hora. **b)** Generación de casos de soporte a través de la consola de Administración. **c)** El servicio deberá proveerse durante las 8 horas, 5 días a la semana (8x5) del horario de atención de LA UNIDAD. El tiempo de respuesta entre la recepción del requerimiento y el soporte técnico no debe ser mayor a lo establecido. 12 Proteger las credenciales asignadas para el acceso y uso de los servicios tecnológicos, así como el ingreso a áreas seguras, las cuales deben ser personales e intransferibles 13 Conocer y apropiar los lineamientos del compendio de políticas de seguridad de la información y la política de gestión de incidentes de seguridad, con el fin de poder notificar al supervisor del contrato si se presenta algún incidente de seguridad que pueda comprometer los activos de información, durante la ejecución del contrato.Suscribir los acuerdos de confidencialidad y demás documentos relacionados establecidos por la Unidad y manejar los más altos estándares de seguridad de la información y tratamiento de datos personales transferidos o transmitidos durante el contrato. 14 Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo. 15 Mantener durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, los precios ofrecidos en la propuesta. 16 Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato con lleve hasta su liquidación. 17 Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
2.10.	**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:** **1.** Pagar/desembolsar al Contratista el valor del contrato en la forma pactada. (Si aplica) **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este. **3.** Prestar la debida colaboración al contrato, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del contrato. **4.** Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
2.11.	**SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO** La supervisión del contrato la realizara el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 8 CODIGO 2044,** de la Oficina de Tecnologías de la Información o por quien delegue el Ordenador del Gasto. La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: El(la) supervisor(a) del Contrato cumplirá lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de LA UNIDAD, en la normatividad aplicable en la materia y entre otras tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Suscribir las Actas inherentes a la ejecución de este.

	2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución de este. **4.** Aplicar lo establecido en la Guía para la imposición de multas y sanciones del Proceso de Gestión Contractual. **5.** Recepcionar la correspondencia del Contratista, y hacer las observaciones que estime convenientes. **6.** Solicitar la suscripción de Otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo diez (10) días de antelación ante la Coordinación de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad. **7.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **8.** Velar por que el Contratista cumpla con la calidad de los bienes entregables pactados. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos/desembolsos que deba realizar la Unidad. **11.** Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. **12.** Alimentar con las actuaciones que surgen dentro de la ejecución del contrato, el expediente de este de conformidad con la Guía para la Organización de Expedientes Contractuales publicada en el Sistema Integrado de Gestión del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa. **13.** Realizar la gestión correspondiente a fin de garantizar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente hasta la liquidación del presente contrato. **14.** Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **15.** Asistir a los espacios de socialización del Manual de Supervisión y a las Mesas de Atención a la Supervisión (MAS) cuando sea convocado a ellas. **16.** Las demás inherentes a la función desempeñada.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
	El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*. Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.* *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"* De igual modo la Subsección 3 artículo 2.2.1.1.1.3.1 en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: *Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en*

consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

Acorde con lo anterior la UAEGRTD, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Presidencial 310 de 2021, analizó y verificó el catálogo de productos del Acuerdo Marco de Precios *"Software Empresarial"* CCE-273-AM–2020, concluyendo que dicho acuerdo no cuenta con las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. Del mismo modo, se verificó y analizó el Instrumento de Agregación de Demanda *"Software por catálogo"* CCE-139-IAD-2020, el cual no contiene las características técnicas requeridas por la Entidad, por ende, dicha necesidad será llevada a cabo a través de un proceso de selección competitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La UAEGRTD, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto Nacional 1860 de 2021 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis de la Demanda de Otras Entidades: Para el análisis de la demanda, el Grupo de Gestión en Contratación, Inteligencia de Mercado y Analítica de Datos consultó la plataforma SECOP II, donde se identificaron procesos iguales o similares al que la entidad desea contratar encontrando a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Objeto	Realizar la renovación de licenciamiento firewall y renovación del licenciamiento antimalware (antivirus) para control de la seguridad informática perimetral y administración de la seguridad informática en los dispositivos de usuario final de la unidad administrativa especial de servicios públicos UAESP.	Adquirir la renovación del software antivirus BITDEFENDER GRAVITIZONE en la versión elite SECURITY, con actualizaciones por el término de un año.	Renovación y adquisición del licenciamiento del antivirus McAfee Trellix incluido el mantenimiento y soporte, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en la ficha técnica y condiciones exigidas.	Renovación y adquisición del licenciamiento de ANTIVIRUS TRELLIX ENDPOINT, con destino a la unidad administrativa especial de la justicia penal militar y policial.
No. Proceso	UAESP-SASI-07-2020	IDT-MC-014-2021	DNP-SI-002-2022	UAEJPMP - SASI-013-2023
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de contrato	Otro	Compraventa	Otro	Compraventa
Contratista	BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S	STAR SOLUTIONS TI SAS	PC MICROS SAS	SOFTSECURITY S.A.S
Valor adjudicado	246.399.937 COP	11.498.000 COP	485.234.500 COP	178.111.100 COP
Plazo de ejecución	4 (Meses)	1 (Meses)	1 (Meses)	45 (Días)
Año	2020	2021	2022	2023
Link	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos+de+Colombia+Compra+Eficiente&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunitySearch%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.1589255	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos+de+Colombia+Compra+Eficiente&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunitySearch%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.2433268	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos+de+Colombia+Compra+Eficiente&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunitySearch%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.3147513	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos+de+Colombia+Compra+Eficiente&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fOpportunitySearch%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.4926538

Analizando la información obtenida de los procesos adelantados por otras entidades en la plataforma SECOPII, durante las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, se evidencia:

- En el Sistema Electrónico de Contratación Pública — SECOP II, se puede identificar que, en los contratos analizados por normatividad, la mayoría opta por la modalidad "Selección abreviada por subasta inversa", estos pueden ser ejecutados de uno a cuatro meses de acuerdo a los requerimientos y necesidades de cada entidad.
- En los procesos de contratación verificados, se puede observar la poca variedad de oferentes, dadas las condiciones particulares de cada entidad.
- De los cuatro (4) procesos que se analizaron dos corresponden a la tipología contractual "Compraventa" y dos a tipología "Otro".

- El valor adjudicado para los contratos varía entre los $11.498.000 y $485.234.500 millones de pesos.

4.2. Análisis de la Demanda Histórica de la UAEGRTD:

Para este estudio se toma la contratación desde la vigencia 2013, suscribiéndose los siguientes contratos de arrendamiento.

Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		
Objeto	Adquisición, renovación y activación de licencias de office 365 y antivirus mcafee; para reforzar y garantizar la operación de los procesos misionales de la unidad administrativa de gestión de restitución de tierras despojadas.	Realizar la actualización de la suscripción, renovación y Up-Grade de las licencias de software Microsoft Office 365 y Antivirus McAfee con las que cuenta la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas.	La Oficina de Tecnologías de la Información requiere contratar la adquisición de licencias de antivirus para reforzar y garantizar la seguridad y protección de amenazas para la operación de los procesos misionales de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
No Proceso	017 DE 2013	SI-URT-29-2014	SI-URT-002-2016
Tipo de Proceso	Subasta	Subasta	Subasta
Tipo de Contrato	Compraventa	Compraventa	Compraventa
Contratista	DELL COLOMBIA INC	CONTROLES EMPRESARIALES LTDA	AMERICAN OUTSOURCING S.A.
Presupuesto	263,862,632 COP	1,663,956,372 COP	33,856,392 COP
Plazo de Ejecución	2 (Días)	34 (Días)	30 (Días)
Año	2013	2014	2016
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-9-378237	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-393449	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-9-413983

Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		
Objeto	Renovación de licencias de antivirus para reforzar y garantizar la seguridad y protección de amenazas para la operación de los procesos misionales de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Renovación de licencias de antivirus para reforzar y garantizar la seguridad y protección de amenazas para la operación de los procesos misionales de la Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	Renovar y Adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y servidores
No Proceso	SI-URT-20-2017	SI-URT-25-2018	SI-URT-31-2019
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa	Compraventa	Compraventa
Contratista	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	MULTISOFTWARE TRANSACIONAL S.A.S	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS
Presupuesto	53.827.660 COP	100.100.000 COP	137.758.913 COP
Plazo de Ejecución	30 (Días)	10 (Días)	15 (Días)
Año	2017	2018	2019
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2228225&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5866296&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3748436&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Entidad	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS		
Objeto	Renovar y Adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y servidores.	Adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y servidores	Renovar y adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y Servidores.
No Proceso	SI-URT-15-2020	SI-URT-26-2021 (Presentación de oferta)	SI-URT-25-2022
Tipo de Proceso	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Tipo de Contrato	Compraventa	Compraventa	Compraventa
Contratista	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS
Presupuesto	138.600.000 COP	139.957.600,24 COP	$ 137.758.913
Plazo de Ejecución	45 (Días)	3 (Días)	5 (Días)
Año	2020	2021	2023
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1308176&isFromPublicArea=True&isModal=true&isPopup=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2443047&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeViewIndex?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&docUniqueIdentifier=CO1.NTC.3570545

De los procesos contratados por la Unidad se evidenció lo siguiente:

- Este proceso es de alta importancia para la Unidad, toda vez que se ha adelantado durante 9 vigencias diferentes, desde el año 2013.
- En los procesos realizados por la Unidad, se han desarrollado a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa y con adjudicación de contrato de compraventa.
- El tiempo de ejecución de este tipo de contratos no es mayor a 45 días, por tratarse de un contrato cuya tipología es de compraventa, ya que lo que se adquiere es un servicio de única entrega y ejecución instantánea.
- Durante las últimas seis vigencias el proceso ha sido adjudicado a la misma empresa Multisoftware Transaccional S.A.S

4.3. Empresas que Ofertan el Bien o Servicio:

Durante la investigación de potenciales proveedores para la adquisición requerida por la Unidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, se identificaron los adjudicatarios que históricamente han celebrado este contrato para las anteriores vigencias de la URT.

También se identificaron proveedores que han celebrado procesos similares en otras entidades del Estado (tomado de la investigación realizada en la plataforma SECOP II y de las herramientas de Análisis de Demanda y Oferta det Modelo de abastecimiento Estratégico). Se identificó por lo menos 82 empresas que posiblemente podrían cumplir con los requerimientos establecidos en la misma, a las cuales se procedió a enviar solicitud de cotización vía correo electrónico y seguimiento vía telefónica.

EMPRESAS			
COLCIBER	LIVING SOFT SAS	SISTETRONICS	PRACTICA
LAN SECURITY NETWORKS S.A.S	MEDIA COMMERCE PARTNER S.A.S	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	DMSSAS
PAACSISTEM S.A.S.	PCMICROS	IMPORT SYSTEM	COMERTECSA LTDA
SOFTSECURITY S.A.S	KAVANTIC SAS	COLSOF	MEJORAMISO
SECURITY CASTLE SAS	ENTER SOLUCIONES	SOFTLINE	MAC STATION LTDA.
M&N TECNOLOGIA	INFORTEC SOLUCIONES SAS	INFOTEK	ACROSS SAS
SOLUCIONES ICG S.A.S.	VIVECOMP	COMPU GREIFF	TOOLS 4 MEDIA
DOCUXER SAS	SUNTIC SAS	PSIGMACORP	PUNTO MAC
COLCIBER	Q&C INGENIERIA SAS	VISION SOFTWARE	PC MAC SERVICIOS Y VENTAS
SOINFO	ITSEC SAS	GOLD SYS	ISHOP – UNIDAD COMERCIAL
ROYAL TECH GROUP SAS	SAFETY IN DEEP SAS	ABITS COLOMBIA SAS	MAC POWER LTDA.
SOLUCION SYSTEM SOFT	PCM	COMSISTELCO	SKILLNET
STAR SOLUTIONS TI SAS	SDT INGENIERIA SAS	RHTCONSULTORES	DB SYSTEM S.A.S
STA SYSTEMS S.A.S	BLACK HAT ARCHETYPE S.A.S	PROYECCIONHUMANA	ENTELGY
HEIMCORE SAS HEIMCORE SAS	NETWORK & ACCESORIES SAS	CONTROLES EMPRESARIALES	SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES SAS
ITO SOFTWARE SAS	CORE IP	CZCONSULTORES	REDNEET SAS
BGH TECH PARTNER	INFO COMUNICACIONES SAS	GHYCOMPETENCIAS	LATTITUDE CORP SAS
IT & SECURITY CONSULTORES LTDA	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	ADSUM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS
GAMMA INGENIEROS SAS	CORPORACION MAESTRE SAS	E-LEARNING	CCD
GLOBALTEK SECURITY S.A.S.	GUIADESOLUCIONESTIC	SIIGO	BMIND
EXATIC SAS	TECNOLOGIA DE HARDWARE Y SOFTWARE PCTECHSOFT		

De estas empresas, Dos (02) enviaron cotización las cuales fueron analizadas y tenidas en cuenta para el análisis numérico de la media geométrica.

Conclusiones:

- De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas", se procedió a verificar en el RUES el Certificado de Existencia y Representación Legal de las empresas que cotizaron, en donde una se reporta como "Microempresa" y la otra no reporta información.

- Los valores del análisis numérico no presentan decimales, los resultados de los cálculos que se realiza por las fórmulas del formato Excel se encuentran formulados con la condición "REDONDEAR", esto con el fin que los valores queden en números enteros y no se tomen decimales para establecer valores en los estudios previos y en los CDPs.

- De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 , que modificó el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

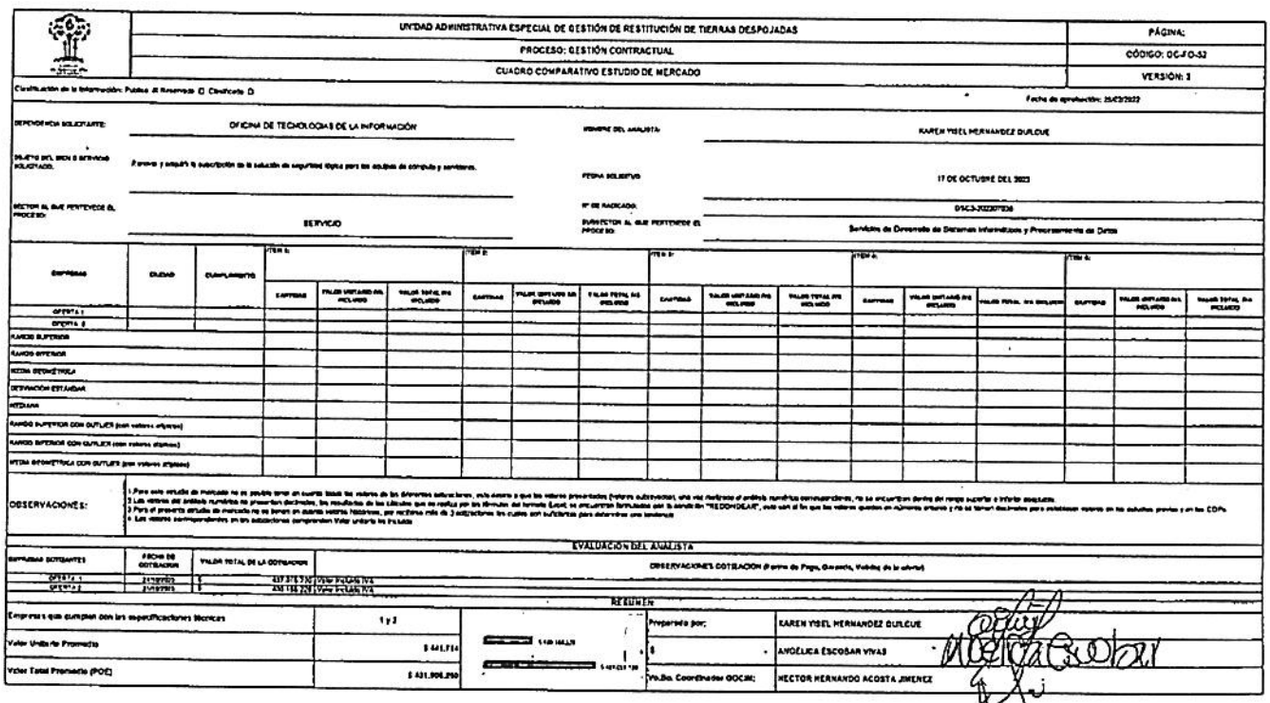
 El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP." Por lo que, en atención, a que actualmente la única entidad autorizada para realizar las compras a través de bolsa de productos es la Bolsa Mercantil de Colombia BMC, se procedió a contactarse con la BMC en cumplimiento del Decreto Presidencial 310 de 2021; el 25 de octubre de 2023, mediante correo electrónico, solicitando información frente a la solución de seguridad lógica mediante la bolsa de productos de la BMC. A la fecha de la entrega del estudio de mercado no recibió respuesta de la BMC, por lo tanto, no se cuenta con los elementos suficientes para determinar que la forma más conveniente de adquirir el servicio que requiere la URT, sea por medio de la Bolsa de productos, contemplándose también que para poder obtener los precios techo que permitan determinar que hay una conveniencia desde el punto de vista económico de adquirir este servicio

sea por la Bolsa de productos, se requiere emitir un acto de apertura y suscribir un contrato con el comisionista por parte de la URT, lo que dificultaría, en el evento en que se encuentre que la BMC no es la más conveniente, que la URT opte por un mecanismo diferente a la Bolsa de productos para adquirir los bienes y servicios requeridos. De esta forma, no es posible determinar que la opción de renovar y adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica que se requiere, por la bolsa de productos de la BMC, sea la más benéfica para la URT.

- De acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de elaboración de estudios de mercado en donde se especifica que : Para que un valor histórico pagado en una vigencia anterior pueda ser tenido en cuenta para la elaboración del estudio de mercado, la ficha técnica V las condiciones del bien o servicio a contratar, no tienen que haber presentado mayores variaciones respecto de la necesidad actual de la entidad, no fue posible tomar los históricos para la medición de la media geométrica dado que las condiciones del bien o servicio solicitado, no se asimilan en su totalidad con los ítems de las cotizaciones allegados por los interesados.

- Por otra parte, la UAEGRTD procedió a verificar los acuerdos marco de precios e instrumentos de agregación de demanda, con el fin de suplir la necesidad latente, concluyendo que en la actualidad no existe instrumento que compra que pueda suplir la renovación del software de antivirus.

- El Valor Unitario Promedio establecido de acuerdo con el análisis matemático de las cotizaciones recibidas es de $ $ 441.714 y el Valor Total Promedio (POE) $ $ 431.906.260, el cual puede ser consultado en el cuadro comparativo anexo, adicionalmente se discrimina el valor unitario de la media geométrica de los ítems cotizados para este proceso.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS — PÁGINA:
PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL — CÓDIGO: GC-FO-52
CUADRO COMPARATIVO ESTUDIO DE MERCADO — VERSIÓN: 3

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ — Fecha de aprobación: 25/03/2022

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN — NOMBRE DEL ANALISTA: KAREN YISEL HERNANDEZ QUILCUE

OBJETO DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO: Renovar y adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y servidores. — FECHA SOLICITUD: 17 DE OCTUBRE DEL 2023

SECTOR AL QUE PERTENECE EL PROCESO: SERVICIO — Nº DE RADICADO: 20223000070263 — DIRECTOR AL QUE PERTENECE EL PROCESO: Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos y Procesamiento de Datos

EMPRESAS	CIUDAD	CUMPLIMIENTO	ITEM 1: CANTIDAD	ITEM 1: VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	ITEM 1: VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	ITEM 2: CANTIDAD	ITEM 2: VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	ITEM 2: VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	ITEM 3: CANTIDAD	ITEM 3: VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	ITEM 3: VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	ITEM 4: CANTIDAD	ITEM 4: VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	ITEM 4: VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	ITEM 5: CANTIDAD	ITEM 5: VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	ITEM 5: VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA 1																	
OFERTA 2																	
RANGO SUPERIOR																	
RANGO INFERIOR																	
MEDIA GEOMÉTRICA																	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR																	
MEDIANA																	
RANGO INFERIOR CON OUTLIER (con valores eliminados)																	
RANGO INFERIOR CON OUTLIER (con valores eliminados)																	
MEDIA GEOMÉTRICA CON OUTLIER (con valores eliminados)																	

OBSERVACIONES:
1 Para este estudio de mercado no se pueden tener en cuenta todos los valores de las diferentes cotizaciones, esto debido a que los valores presentados (valores subterráneos, una vez realizados el análisis numérico correspondiente, no se encuentran dentro del rango superior e inferior aceptable.
2 Los valores del análisis numérico se presentan discriminados, los resultados de las cifras que se realizó por las fórmulas del formato Excel, se encuentran formuladas con la función "REDONDEAR", esto con el fin que los valores queden en números enteros y no se tengan decimales para mantener relación en los estudios previos y en las CDPs.
3 Para el presente estudio de mercado no se tienen en cuenta valores históricos, por recibirse más de 3 cotizaciones los cuales son suficientes para determinar una tendencia.
4 Las valores correspondientes en las cotizaciones comprenden Valor unitario no Incluido

EVALUACIÓN DEL ANALISTA

EMPRESAS COTIZANTES	FECHA DE COTIZACIÓN	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN	OBSERVACIONES COTIZACIÓN (Forma de Pago, Garantía, Validez de la oferta)
OFERTA 1	2/10/2023	$ 437.313.720 (IVA INCLUIDO)	
OFERTA 2	2/10/2023	$ 455.821.200 (IVA INCLUIDO)	

RESUMEN

Empresas que cumplen con las especificaciones técnicas	1 y 2		Preparado por:	KAREN YISEL HERNANDEZ QUILCUE
Valor Unitario Promedio	$ 441.714	[redacted]	[redacted]	ANGÉLICA ESCOBAR VIVAS
Valor Total Promedio (POE)	$ 431.906.260	[redacted]	Vo.Bo. Coordinador GOCIN:	HECTOR HERNANDO ACOSTA JIMENEZ

SOLUCIÓN DE SEGURIDAD LÓGICA

Ítem	Descripción	CANTIDAD	Oferta 1 Valor Unitario con IVA	Oferta 2 Valor Unitario con IVA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA GEOMETRICA POR CANTIDAD	DESVIACION ESTANDAR	MEDIAN
1	Trellix Complete EndPoint Protection - Business y actualizaciones	Renovar 1832	$ 99.960	$ 100.658	100.308	183.764.256	494	$ 100
2	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	Renovar 444	$ 143.000	$ 196.763	167.741	74.477.004	38.016	$ 165
3	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	Adquirir 1000	$ 190.400	$ 158.400	173.665	173.665.000	22.627	$ 174
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			$ 433.360	$ 455.821	$ 441.714	$ 431.906.260	$ 61.137	$ 444

En este marco de referencia, de conformidad con lo establecido en el estudio de mercado (media geométrica unitaria), el total de la suma del valor unitario de cada elemento corresponde a los valores de la tabla por valor unitario de toda la suite Trellix por ITEM:

ítem	Descripción	Valor Estudios Previos Unitario

1	Trellix Complete EndPoint Protection - Business y actualizaciones respectivas.	$100.308,00
2	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	$167.741,00
3	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	$173.665,00

Ahora bien, si se realizará la totalidad de la compra a todos los elementos el estudio arroja un valor de $431.906.260, lo cual sobre pasa el presupuesto asignado en la vigencia, para el presente proceso como se muestra en la siguiente tabla:

ítem	Descripción	Cantidad Tope	Valor Estudios Previos	Valor Utitario Con Tope
1	Trellix Complete EndPoint Protection - Business y actualizaciones respectivas.	1832	$100.308,00	$183.764.256
2	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	444	$167.741,00	$74.477.004
3	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	1000	$173.665,00	$173.665.000
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA				$ 431.906.260

Por esta razón, y dado que no se cuenta con el presupuesto suficiente, se priorizará los elementos de manera individual, para que en ejecución y de acuerdo a la subasta puedan ajustarse a los requerimientos esenciales en la entidad, de acuerdo a las siguientes cantidades:

ítem	Descripción	CANTIDAD		
1	Trellix Complete EndPoint Protection - Business y actualizaciones respectivas.	Renovar	1832	
2	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	Renovar	444	
3	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	Adquirir	1	
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA				

La Subasta se realizará de acuerdo a las cantidades de cada ITEM y se bajaran los precios de los tres elementos de manera proporcional, el oferente que presente un menor valor se le adjudicara el contrato.

ítem	Descripción	CANTIDAD	
1	Trellix Complete EndPoint Protection - Business y actualizaciones respectivas.	Renovar	1832
2	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	Renovar	444
3	MV4 EDR (SaaS & On-Premise)	Adquirir	1
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA			

Es de anotar que, la diferencia entre el valor de la propuesta económica que presente el oferente que resulte ganador del evento de subasta y el valor del presupuesto oficial estimado se utilizara para adquirir más cantidades correspondientes al ítem 3 MV4 EDR (SaaS & On-Premise)

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio. La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador conformado para el presente proceso.

a) Requisitos Jurídicos: Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
b)Capacidad financiera y capacidad organizacional: Son habilitantes y permiten la participación en el proceso
c) Requisitos Técnicos: La Propuesta técnica básica es habilitante y permite la participación en el proceso
d) Criterios de selección: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales e internacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir, además de verificar el sobre económico, presentado por cada uno de los proponentes.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Ahora bien, para determinar la capacidad jurídica de los proponentes y del futuro contratista, se tendrán como requisitos jurídicos habilitantes los siguientes:

A. Carta de Presentación de la Propuesta:

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de esta. En ambos casos, el representante legal, debe estar debidamente facultado en los términos de la ley y la invitación pública.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta debe:

- En caso de ser Persona Jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal: Tener la calidad de representante del Consorcio o Unión Temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales: Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. Acreditación de existencia y la representación legal:

Persona Jurídica: La Unidad a través del comité evaluador verificará en el Registro Único Empresarial, la acreditación de existencia y representación legal de los proponentes. - RUES.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte

pertinente de los mismos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en el Proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Persona Natural Nacional o Extranjera con Domicilio en Colombia: De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio la persona natural que presente propuesta requiere contar el Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de comercio, el cual será verificado en el RUES.

Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio como mínimo dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Proponentes Plurales (Uniones Temporales o Consorcios): La UNIDAD a través del comité evaluador verificará en el Registro Único Empresarial y Social – Rues, la acreditación del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. Registro Único de Proponentes – RUP:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El proponente singular o cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá contar con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La UNIDAD a través del comité evaluador verificará en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, la inscripción, renovación y cancelación del RUP.

Nota 1: Es preciso que los interesados tengan en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del citado Decreto: "(…) que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."

Nota 2: De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes del evento de subasta.

D. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, siguiendo los modelos suministrados en el presente proceso de contratación, donde se debe:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad.

2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

3. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman, igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.

 Para efectos de lo anterior, deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.

5. Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

7. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

8. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.

9. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos jurídicos (en caso de que aplique y cuando se trate de condiciones ya existentes). El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.

 Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual (cuando aplique), sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio.

E. Fotocopia del Documento de Identidad del representante legal o del apoderado:

Debe adjuntarse con la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o del apoderado.

F. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales:

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, inscrito en el certificado de existencia y representación legal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por Unión Temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Se deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.

G. Verificación de Antecedentes Fiscales:

La UAEGRTD a través del comité evaluador, consultará y verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

H. Verificación de Antecedentes Disciplinarios:

La UAEGRTD a través del comité evaluador, consultará y verificará los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

I. Verificación de Antecedentes Judiciales:

La UAEGRTD a través del Comité Evaluador, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas.

Nota: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

J. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC LEY 1801 DE 2016

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas la Unidad a través del Comité Evaluador realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

Certificado de no estar Reportado En El Registro De Deudores Alimenticios – REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección, lo anterior en cumplimiento a lo establecido Ley 2097 de 2021.

Se remite enlace de la carpeta ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/

K. Compromiso Anticorrupción:

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción de este.

L. Compromiso Anticolusión:

En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo correspondiente denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

M. Garantía de Seriedad de la Oferta:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía deberá contener lo siguiente:

✓ Asegurado/Beneficiario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900.498.879-9

✓ Valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta: La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

✓ Vigencia: La garantía de seriedad de la propuesta, deberá estar constituida por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, término que se considera de validez de la OFERTA. En caso de prorrogarse el plazo del proceso de contratación el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA UNIDAD.

Adicionalmente, la Garantía de Seriedad de la propuesta favorecida con la adjudicación deberá mantenerse vigente hasta que la aprobación de Garantía Única de Cumplimiento propio de la etapa contractual.

✓ Tomador / Afianzado: sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

La Garantía de Seriedad de la propuesta amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el presente proceso, así

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el presente documento para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prorrogas no exceda los tres (3) meses.
3. La falta de cumplimiento por parte del PROPONENTE seleccionado, de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

El PROPONENTE, por el acto de ofertar, acepta que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del PROPONENTE"

OTROS DOCUMENTOS, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE CONTRACIÓN, SINO PARA EFECTOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE RESULTE:

N. Formato de Solicitud de Información Personal y Tributaria Persona Jurídica o Natural

El proponente deberá presentar y diligenciar el formato de solicitud de información personal y tributario de persona jurídica o natural según la información del modelo suministrado por suministrado por la UAEGRTD "Solicitud de Información Personal y Tributaria Persona Jurídica o Natural", y firmada por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. Además, debe presentar certificación bancaria no mayor de 30 días calendario de expedición.

O. Registro Único Tributário – RUT

El proponente deberá allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar que los proponentes cuentan con la capacidad financiera y organizacional exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y LA UNIDAD.

La Capacidad Financiera (CF) y la Capacidad Organizacional (CO) serán calculadas en consideración a la información financiera reportada en el RUP, conforme las prescripciones del Parágrafo Transitorio 3º del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015. Para aquellos casos en que el proponente se haya constituido con posterioridad al 31 de diciembre del año 2022, la verificación se realizará con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de la inscripción, siempre que se encuentre en firme.

Si se solicita algún indicador que no esté relacionado en el RUP, pero la información para su verificación se encuentra allí, la entidad podrá realizar el cálculo. De lo contrario el proponente deberá anexar un documento firmado por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, determinando el indicador solicitado, especificando la metodología y los datos con los que lo constituyó.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente a cada uno de los participantes.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, con la información actualizada y en firme, como mínimo al 31 de diciembre de 2022.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente – opción 1, la cual se calculará de acuerdo a la participación porcentual de cada integrante en la asociación.

5.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad financiera requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial asignado
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	Máximo al 0.70
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre Gastos Financieros.	Mayor o Igual a 2 Veces

Si la Utilidad Operativa del Proponente es positiva y no presenta gastos de interés, el resultado de la Razón de Cobertura de Interés es indeterminado; en este caso CUMPLE con el indicador.

Si no presenta gastos financieros, pero el resultado Operativo del Proponente es negativo, no obstante, el indicador pueda ser indeterminado, NO CUMPLE con el requisito, ya que no contaría con recursos operativos para cubrir los gastos financieros cuando los asuma.

5.2.2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad organizacional requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional sobre Activo Total	Mayor o igual a 0.05

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por LA UNIDAD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Estado de Situación Financiera al final del periodo y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. En consecuencia, los citados oferentes deberán adjuntar un cuadro relacionando la capacidad financiera y organizacional solicitada determinando, especificando y certificando el procedimiento y cifras utilizadas para su cálculo, con el fin que LA UNIDAD pueda comprobar los requisitos financieros y organizacionales. La certificación deberá ser firmada por el Representante legal, acompañada de la traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores (Anexar Fotocopia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía).

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Cuando **LA UNIDAD** en desarrollo de la verificación requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, notas contables, anexos específicos o cualquier otro soporte, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que con las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA UNIDAD** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL RUP

5.3.1. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Para demostrar la experiencia el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia hasta en tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el siguiente código:

Código	Nombre
43233200	Software de seguridad y protección

Nota 1: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente a los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, Las Mipymes para demostrar la experiencia acreditada, deberán contar con RUP, vigente y actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia hasta en el que se verificará que se tenga experiencia hasta en cuatro (4) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en el código mencionado.

5.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES

Siendo esta experiencia como aquella con la que cuenta el PROPONENTE y que acredita condiciones especiales de los contratos reportados en el RUP con los cuales se pretende cumplir con el requisito de experiencia, la UAEGRTD solicita que el PROPONENTE relacione esta experiencia diligenciando el Anexo –Experiencia Acreditada Proponente.

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar hasta tres (3) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados y reportados en el RUP de conformidad con el numeral anterior, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación, expresado en SMMLV, además dichas certificaciones de los contratos ejecutados deben ser similares al objeto, obligaciones y condiciones estipuladas al presente proceso de selección.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección donde haga referencia del lugar o lugares en el cual se ejecutó el contrato.
d. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
e. Fecha de inicio y finalización.
f. Valor del contrato
g. Lugar de ejecución.

Nota 1: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Nacional 1082 de 2015, referente a los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, Las Mipymes para demostrar la experiencia acreditada, deberán anexar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia, correspondientes a igual número de contratos ejecutados o reportados en el RUP en el numeral anterior, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación, expresado en SMMLV,

además dichas certificaciones de los contratos ejecutados deben ser similares al objeto, obligaciones y condiciones estipuladas al presente proceso de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida en los literales a) a la g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la Unidad de Restitución de Tierras podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será rechazada.

Nota 4: No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Nota 5: Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el sobre económico en el SECOP II, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la UAEGRTD en el mismo.

El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es el sobre económico disponible en la plataforma del SECOP II del presente proceso de selección.

Una vez presentada la oferta en el cuestionario de la plataforma SECOP II no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la UAEGRTD pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, la evaluación de este factor se definirá mediante subasta inversa electrónica a través del portal de SECOP II.

Los lineamientos para este proceso están en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, el cual deben consultar en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf

Los participantes no podrán exceder el valor total promedio máximo unitario de los servicios obtenidos en el estudio de mercado y deberá ofertar la totalidad de los servicios solicitados. Para lo cual el proponente debe realizar su oferta mediante la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, la descripción, la cantidad y especificaciones técnicas.

Al proponente que oferte el menor valor total el día de la Subasta Inversa electrónica y sea la más ventajosa, conveniente para la Entidad y cumpla con la capacidad jurídica, capacidad financiera, especificaciones técnicas capacidad organizacional, se le adjudicará el Proceso de Selección. Los precios unitarios, deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que a juicio y responsabilidad del proponente implique la ejecución del objeto a contratar, entre ellos, costos de materiales, costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones y las utilidades del Contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones, así como los gastos de transporte.

5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO:

EL EQUIPO DE TRABAJO NO SERÁ REQUISITO HABILITANTE NI VERIFICBALE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ÚNICAMENTE SE VERIFICARÁ AL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO.

Para el debido desarrollo del objeto contractual se requiere el siguiente equipo de trabajo:

Las actividades de instalación, configuración y afinamiento de las plataformas licenciadas deberán ser realizadas por un ingeniero electrónico, y/o de sistemas y/o carreras afines. Para garantizar su experiencia el ingeniero deberá estar certificado como Especialista por el fabricante Trellix o McAfee.

Nota. Las hojas de vida deberán ser presentadas con sus respectivos soportes una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En el evento que se requiera el remplazo, la misma deberá contar con igual o mayores calidades al inicialmente propuesto. Junto con la hoja de vida debe aportarse certificado emitido por el fabricante que acredite el conocimiento y la experiencia en este tipo de implementación.

Reglas para la acreditación del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y/o terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el contratante, que contenga como mínimo la siguiente información:

a. Nombre del Contratante o empleador
b. Nombre del Contratista o empleado
c. Objeto del contrato o proyecto o descripción de las funciones del cargo.
d. Cargo, función o rol desempeñado que guarde relación con la experiencia requerida.
e. Fechas de inicio y terminación del contrato o proyecto o periodo de vinculación
f. Firma de la persona competente

- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- En caso de que la descripción del cargo o rol desempeñado no resulte suficiente para acreditar la experiencia relacionada, la certificación o documento allegado debe incluir las funciones del cargo o rol desempeñado.
- Los estudios de educación superior (Pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título y/o acta de grado correspondiente.
- La experiencia profesional se contará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma especial que aplique en la materia.
- Títulos y Certificados Obtenidos en el Exterior. Los títulos y certificados obtenidos en el exterior requerirán para su validez de la homologación o convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, conforme con la normatividad vigente o de acuerdo con la Circular Externa Única de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente podrá acreditar la formación académica en el exterior con copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE, el cual debe corresponder con una de las clasificaciones que se encuentran en el NBC que corresponda en el SNIES.

Nota 1: Previo al cambio de cualquier miembro del equipo, deberá indicarse a la entidad el nombre de quien lo reemplazará en sus ausencias temporales, con el fin de acreditar que cumpla con el requisito establecido en los pliegos de condiciones o que el perfil allegado sea equivalente al puntaje obtenido durante el proceso de selección (en caso de que el equipo de trabajo asigne puntaje)

Nota 2: Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados. La experiencia certificada podrá cruzarse entre sí, no obstante, los tiempos simultáneos se contabilizarán como uno solo.

NOTA 3: En las certificaciones allegadas se debe constatar que la experiencia guarda relación con la solicitada, de no poderse extraer esta información de la certificación se deberán allegar las funciones de la experiencia y/o cargo relacionado.

5.3.4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES (Cuando aplique)

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

Los proponentes que se presenten deberán presentar certificado de distribuidor autorizado del fabricante donde se evidencie que es mínimo Partner Gold o Platinum y de las Licencias ofertadas. La certificación debe contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso y expedida por la casa Matriz.

Se debe entregar junto con la propuesta certificación emitida directamente de los fabricantes de las soluciones ofertadas donde se evidencie que son distribuidores autorizados y se encuentran en la categoría más alta del programa de canales del fabricante, estas cartas deben ser dirigidas a la Entidad.

5.4. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

5.4.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Regla General para Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos
Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en especial atendiendo los artículos 26 o 41 del mismo, el presente proceso se adjudicará, a quien obtenga la calificación más alta en los criterios de selección.

Nota en caso de que el proceso sea subasta inversa:
El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3. Establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio en el evento de subasta.

Nota en caso de que el proceso sea mínima cuantía:
Se atenderá lo establecido en el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el numeral 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Los criterios de selección serán los siguientes:

5.4.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Regla General para Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020."

En caso de empate caso en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje. (Subrayado y Negrilla Fuera del Texto).

Nota: Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad que se pretende satisfacer el representante legal del proponente persona jurídica o apoderado o en su defecto la persona natural proponente deberá acreditar bajo la gravedad de juramento que como mínimo el 40% del total de empleados y contratista asociados al cumplimiento del contrato son de nacionalidad colombiana, dicha manifestación debe ser por escrito allegada al proceso de selección por solicitud de la UNIDAD, la cual puede ser verificada por la misma.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del Juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaliza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituída por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la Sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Nota 1: De conformidad con el anterior numeral, SI persiste el empate la UAEGRTD utilizará como método para seleccionar al oferente, aquel que haya radicado primero la oferta para el cierre del proceso, para lo cual se verificará la fecha y hora de presentación de la misma en la plataforma SECOP II.

Nota 2: La UNIDAD podrá realizar definir un método aleatorio diferente, el cual dependerá de la TRM que rija en la fecha que determine la Entidad, conforme al cronograma del proceso.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO/CONVENIO/ACUERDO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

		IMPACTO				
Cualificación Cuantitativa		Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrasoendente.	Dificulta la ejecucion del contrato de manera baja, aplicando medlda mfnimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecucion del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecucion del contrato sustancialmente pero aun as(permite la consecucidn del objeto contractual.	Perturba la ejecucion del contrato de manera grave imposibilitando la consecucion del objeto contractual.
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por oiento (1 %) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en mas del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (Puede occurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA URT EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcinamiento de la URT, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD.

No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:

"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías.Valoración y asignación del riesgo.

El valor de la utilidad para el CONTRATISTA se concreta en sus propios cálculos, estimaciones y dimensión que él haga del alcance de su oferta.

Tales estimaciones y cálculos deben considerar todos los fenómenos, actividades y buenas prácticas, que sus conocimientos sobre la industria y mercado, materia objeto de contratación indiquen, en forma responsable y cuidadosa, que deben ser observados para que el valor de la oferta sea suficiente. Estas pueden hacer variar la intensidad de los riesgos aquí estudiados, dado que al hacer sus ofrecimientos el contratista puede exacerbar, aumentar o disminuir las estimaciones de riesgo, tasadas con base en el comportamiento previsible de las variables que debe estimar para formular su propuesta económica. De esta forma, queda claro que los valores del contrato y los riesgos señalados, no constituyen una garantía que esté extendiendo la administración, para el cálculo de los ingresos y utilidad esperada del futuro contratista.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán en el desarrollo del proceso contractual.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quién se le asigna?	% Asignación

1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas, caidas e intermitencias del licenciamiento de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo de la UAEGRTD, así como de las mejoras incoporadas a la misma.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100 %	
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas, caidas e intermitencias de la plataforma que permita colocar casos de soporte, descargar actualizaciones y consultar documentos técnicos de los productos.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratista	100 %	
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad del licenciamiento de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y/o no acreditar la condición de distribuidor autorizado del respectivo fabricante.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incompatibilidad de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo con la plataforma tecnológica con que cuenta la UAEGRTD, así como de las actualizacione y/o mejorass del mismo.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %	
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de autenticidad del licenciamiento requerido por la UAEGRTD, así como de las actualizaciones y/o mejoras del mismo.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %	
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad e idoneidad de los profesionales o personas destinadas al licenciamiento y/o soporte, asistencia técnica requeridos por la UAEGRTD	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a los equipos de la entidad como consecuencia de la instalación, soporte y asistencia técnica requeridos por la UAEGRTD.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %	
8	General	Externo	Ejecución	Juridico	Accidentes laborales de personal propio del contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %	
9	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones en las tasas de cambio	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100 %	
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno de las salarios y demás prestaciones de los trabajadores vinculados al contratista, así como de los aportes a la Seguridad Social Integral.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %	
11	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100 %	
12	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez por parte del contratista durante la Ejecución del Convenio.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %	
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando la solución de respaldo de la UAEGRTD requerida no es acordes con los parámetros de la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega e instalación del licenciamiento requerido por la UAEGRTD.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100 %	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en el soporte y la asistencia técnica requeridos por la UAEGRTD.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%	
16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información propia de la UAEGRTD o que provenga de la labor realizada por el contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%	
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con los proveedores y/o contratos con terceros para ejecutar el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%	
18	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayores costos por cambios en los precios de las licencias objeto del contrato, así como en los precios de los servicios requeridos.	Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrasoendente.	4	1	5	Medio	Contratista	100%	
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de subcontratistas o proveedores, así como cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrasoendente.	4	1	5	Medio	Contratista	100%	
20	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdidas y/o extravío de equipos, elementos o bienes de la UAEGRTD o respecto de los cuales la UAEGRTD sea responsable como consecuencia del soporte, asistencia técnica y mantenimientos requeridos.	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%	
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista de sus obligaciones con sus subcontratistas o proveedores	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

22	General	Interno	Contratación y Ejecución	Operacional (Reputacional)	Actos o conductas que impliquen corrupción de los servidores pùblicos vinculados a la UAEGRTD	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneflcio para las partes	3	3	6	Alto	UAEGRTD	100%
23	General	Externo	Contratación y Ejecución	Operacional (Reputacional)	Actos o conductas que impliquen corrupción del personal vinculado con el contratista	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneflcio para las partes	3	3	6	Alto	Contratista	100%
24	General	Externo	Ejecución	Social o Politico	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
25	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Politico	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Entidad Contratante	100%
26	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos generadosdurante la ejecución del contrato. (Afectación al medio ambiente)	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneflcio para las partes.	2	3	5	Medio	Contratista	100%
27	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad Contratante	50% / 50%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (SI APLICA)

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la Unidad.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente **al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y dieciocho (18) MESES MÁS.**

2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Ampara la calidad de los servicios que recibe la Unidad en cumplimiento del contrato por el **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más.**

3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN:** Cubre la calidad del bien que recibe LA UNIDAD en cumplimiento del contrato por el **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más.**

4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por una suma equivalente **al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8.	**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**
	No aplica
9.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo No.1del "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso Contratación es superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

10. ANEXOS (SI APLICA)

Relacionar los anexos que se presentan con los estudios previos.
1. ficha técnica
2. cdp
3. Estudio de Mercado y análisis del sector 3.

11. SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Se solicita designar dentro del Comité Evaluador a **Anuar Vargas Calderón jefe de la Oficina de tecnologías de la Información , Jaime Andrés Ortiz Tenorio ingeniero de Seguridad de la Información contratista de la Oficina de tecnologías de la Información**, quien cuenta con la formación y experiencia requerida para para realizar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

ANUAR VARGAS CALDERON
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información
Visto bueno
Desde lo Jurídico: Oscar Juan Pablo Hernandez
Desde lo Financiero: Diana M. Granados
Desde lo Técnico: Jaime Andrés Ortiz Tenorio
Desde lo Técnico: Elkin Lopez

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos